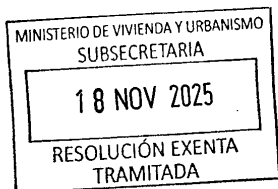


REFRENDADO

**REGULARIZA ADQUISICIÓN Y EL
PAGO POR LA COMPRA Y CAMBIO DE
PASAJES AÉREOS AL PROVEEDOR
LATAM AIRLINES GROUP S.A.**



EXENTA N° 1731

**SANTIAGO, 18 NOV. 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N°31, (V. Y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requirió la adquisición de pasajes aéreos ida y regreso desde Santiago a la ciudad de Valdivia

para los días 25 y 26 de septiembre de 2025, para la señora Subsecretaria y dos funcionarios del MINVU, de acuerdo a detalle adjunto al presente acto administrativo; mediante la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, con el propósito de que las autoridades y funcionarios de esta Secretaría de estado, pudieran asistir a las múltiples actividades ligadas al cumplimiento de funciones orientadas a la labor pública ejercida por el MINVU.

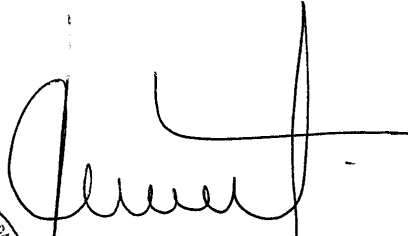
- b. Que, por motivos de agenda, se debieron cambiar los tres (3) pasajes aéreos de ida desde Santiago a la ciudad de Temuco el día 25 de septiembre de 2025, generándose una diferencia en el pago por el cambio de pasajes aéreos de \$198.375.- (Ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos), exento de IVA, monto que fue pagado con la tarjeta de crédito institucional.
- c. Que, por lo indicado anteriormente es necesario regularizar la adquisición y el pago por el cambio de tres (3) pasajes aéreos asociados a la factura electrónica N° 5415211, de fecha 11 de noviembre de 2025; por un monto de \$198.375.- (Ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos), exento de IVA, a la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2.
- d. Que, la adquisición de pasajes aéreos señalada en el literal a. del presente acto administrativo y que dio origen al cambio de los tres (3) pasajes aéreos de ida desde Santiago a la ciudad de Temuco el día 25 de septiembre de 2025, se efectuó fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en atención a la imposibilidad de ser adquiridos mediante el Convenio Marco "Compra de pasajes aéreos nacionales", contratado mediante Licitación Pública ID 2239-16-LR23, debido a una suspensión temporal del acceso al catálogo de pasajes aéreos del Convenio Marco vigente, con la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2. Mientras se solucionaba la suspensión temporal del acceso al catálogo de pasajes aéreos del Convenio Marco vigente con la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, y teniendo en cuenta la necesidad urgente de asegurar la presencia de las autoridades y funcionarios del MINVU en las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos, fue imprescindible adquirir los pasajes aéreos por medios alternativos mediante tarjeta de crédito institucional y fuera del Convenio Marco vigente.
- e. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para regularizar la adquisición y los pagos señalados en los considerandos precedentes; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **REGULARÍZACE LA ADQUISICIÓN Y EL PAGO** a la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, por el monto total de \$198.375.- (Ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos), exento de IVA, por concepto de cambio de tres (3) pasajes aéreos de ida desde Santiago a la ciudad de Temuco el día 25 de septiembre de 2025.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$198.375.- (Ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos), exento de IVA, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del prepuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	198.375.-
CENTRO DE COSTO	026.-
ITEM	22-08-007.-
ID SIGFE	2222.-
FECHA	19/11/25 v°B°



CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

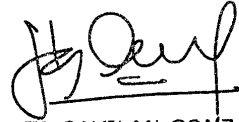


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MMG/FAA/UPH

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.



JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

